



## **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS**

*EDICTO de 18 de marzo de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.* (2018ED0052)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Valle de Matamoros por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 5 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y 43.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Valle de Matamoros, 18 de marzo de 2018. La Alcaldesa, MANUELA BORRACHERO CARRASCO.

## **COMUNIDAD DE REGANTES DE TALAVERA LA REAL**

*ACUERDO de 26 de marzo de 2018 sobre creación de ficheros de carácter personal de titularidad pública de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real.* (2018AC0015)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de



especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

La Comunidad de Regantes de Talavera la Real es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Como corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad de Regantes el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre otras funciones, le corresponde a esta Comunidad de Regantes la vigilancia y gestión de los intereses de la Comunidad y todas aquellas otras potestades relacionadas con los acuerdos a que se refiere el artículo 84.5 de la Ley de Aguas o las relacionadas con las decisiones de los jurados, a las que se refiere el artículo 84.6, así como las relacionadas con las exacciones que la Comunidad puede reclamar en vía de apremio, a las que ese refiere el artículo 83.1 de la Ley de Aguas.

Los ficheros que se recogen en el anexo I de este Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Por la presente, la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real, en su reunión de fecha 26/03/2018, acordó por unanimidad entre sus asistentes, los siguientes puntos:

***Primero. Creación.***

Creación de los ficheros de carácter personal señalados en el anexo I:

- Comuneros y/o Usuarios.
- Jurado de riego.
- Expediente sancionador.

***Segundo. Medidas de seguridad.***

Los ficheros modificados y creados por la presente cumplen con las medidas de seguridad establecidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y por el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba la normativa de desarrollo reglamentario de dicha ley.

**Tercero. Publicación.**

De acuerdo con el artículo 20 de la LOPD, se acuerda la publicación de la presente disposición en el diario oficial correspondiente.

**Cuarto. Entrada en vigor.**

El presente acuerdo, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial correspondiente.

Talavera la Real, 26 de marzo de 2018. El Presidente de la Comunidad, FRANCISCO MARCOS PÉREZ. El Secretario, JOSÉ A. CASAS FALCÓN.

**ANEXO I****A. CREACIÓN DEL FICHERO COMUNEROS Y/O USUARIOS.**

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: COMUNEROS Y/O USUARIOS, cuya finalidad es el cumplimiento estatutario u ordenanzas, la gestión del censo o padrón de comuneros y/o usuarios formados por personas físicas o jurídicas a través del registro de datos identificativos, personales, la gestión de recibos, tramitación de expedientes de alta y baja y la identificación de las fincas para el cobro de los cánones, tarifas, y otros gastos derivados de la conservación, construcción y mantenimiento de las obras para la administración y distribución del agua, la votación de acuerdos y elecciones a los cargos comunitarios.
2. Usos previstos: Procedimiento Administrativo, Gestión contable fiscal y administrativa.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Asociados o miembros; Comuneros y/o usuarios de la Comunidad de Regantes de Talavera la real.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, número de comunero o usuario. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, datos de transacciones.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.



8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Organismo de Cuenca, administración pública con competencia en la materia.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Comunidad de Regantes de Talavera la Real.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: Comunidad de Regantes de Talavera La Real, Avda. de Extremadura 76, 06140 Talavera La Real, Badajoz, 924440153, crtalaveralareal@crtalaveralareal.com.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.

#### B. CREACIÓN DEL FICHERO JURADO DE RIEGOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: JURADO DE RIEGOS, Gestión de los datos necesarios para la tramitación de los expedientes del Jurado de Riegos, conocimiento de las cuestiones de hecho originadas entre los usuarios, aplicación del procedimiento sancionador regulado en los estatutos de la Comunidad y en el reglamento del Jurado de Riegos.
  2. Usos previstos: Procedimiento Administrativo, Gestión sancionadora, otras finalidades.
  3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
  4. Colectivos afectados: Denunciantes, Miembros habilitados del Jurado de Riegos, denunciados.
  5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet. Denuncia/Queja.
  6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de comunero. Financieros y de seguros, circunstancias sociales.
- Datos de infracciones: Infracciones administrativas.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
  8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Organismo de Cuenca, Administración Pública con competencia en la materia.



9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Comunidad de Regantes de Talavera la Real.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: Comunidad de Regantes de Talavera La Real, Avda. de Extremadura 76, 06140 Talavera La Real, Badajoz, 924440153, crtalaveralareal@crtalaveralareal.com.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.

### C. CREACIÓN DEL FICHERO EXPEDIENTES SANCIONADOR.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: EXPEDIENTES SANCIONADOR, cuya finalidad es la gestión de las funciones legalmente previstas de control a los comuneros y/o usuarios, aplicación del régimen disciplinario y tramitación de los expedientes, así como la fijación de las indemnizaciones que puedan derivarse de la infracción.
  2. Usos previstos: Procedimiento administrativo. Gestión sancionadora.
  3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
  4. Colectivos afectados: Comunero y/o usuarios. Denunciantes e interesados.
  5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet. Denuncia/Queja.
  6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Comunero y/o usuario, financieros y de seguros, circunstancias sociales, datos de transacciones. Todos los datos incluidos en el escrito o denuncia.
- Datos de infracciones: Infracciones penales, infracciones administrativas
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
  8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Entidades aseguradoras, Organismo de Cuenda, administración pública con competencia en la materia, denunciantes e interesados.
  9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
  10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Comunidad de Regantes de Talavera la Real.



11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: Comunidad de Regantes de Talavera La Real, Avda. de Extremadura 76, 06140 Talavera La Real, Badajoz, 924440153, [crtalaveralareal@crtalaveralareal.com](mailto:crtalaveralareal@crtalaveralareal.com).
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Medio.